



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCION N° 363-2022-DCGI/JNE

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000333-2022-LOG/JNE, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Unidad Orgánica de Logística, y el Informe N° 000316-2022-GLC-DGNAJ/JNE, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 09-2022-DCGI/JNE, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el año fiscal 2022.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, El TUO de la Ley), dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante el Informe N° 000333-2022-LOG/JNE, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Unidad Orgánica de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2022, para la inclusión del siguiente procedimiento de selección:

- Adjudicación Simplificada "Adquisición de dos vehículos de un total de ocho vehículos del componente "Adquisición de vehículos correspondiente al proyecto de inversión IOARR con CUI N° 2556503" por el valor estimado de S/ 399,901.99, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, Presupuesto de Funcionamiento 2022, con fecha prevista de convocatoria Diciembre 2022.

Que, sobre la inclusión del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada "Adquisición de dos vehículos de un total de ocho vehículos del componente Adquisición de vehículos correspondiente al proyecto de inversión IOARR con CUI N° 2556503", por medio del Memorando N° 001544-2022-LOG/JNE de fecha



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCION N° 363-2022-DCGI/JNE

14 de noviembre de 2022, la Unidad Orgánica de Logística, remite las especificaciones técnicas para la adquisición de vehículos en virtud a la aprobación del expediente técnico por medio de la Resolución N° 096-2022-P/JNE, de fecha 7 de octubre de 2022, adjuntando el requerimiento de bienes N° 04056, por lo que a través del Informe N° 029-2022-GAQT-LOG-DGRS/JNE, se determinó el valor estimado por el monto de S/ 399,901.99 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos uno y 99/100 Soles); asimismo el presente servicio cuenta con la Certificación N° 02536-2022-DGPID/JNE, y la previsión presupuestal N° 065, ambas de fecha 28 de noviembre de 2022, que garantizan su financiamiento, por lo que correspondería solicitar su inclusión en el PAC-2022 del JNE para continuar con la contratación.

Que, a través del Informe N° 000316-2022-GLC-DGNAJ/JNE, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 para la inclusión del procedimiento de selección, al que se refiere el cuarto considerando de la presente Resolución.

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

De igual manera, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; y en su numeral 7.5.3 dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a través del literal VII del Artículo Primero de la Resolución N° 025-2021-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2022, con la inclusión del procedimiento de selección señalado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCION N° 363-2022-DCGI/JNE

Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como las facultades delegadas a través de la Resolución N° 025-2021-P/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2022, incluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la Unidad Orgánica de Logística, publique las modificaciones antes indicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el funcionario responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual modificado en la página Web del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, el Plan Anual de Contrataciones puede ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrese y comuníquese



JAIMÉ GÓMEZ VALVERDE
Director Central de Gestión Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES





RESOLUCION N° 363-2022-DCGI/JNE

ANEXO N° 01
INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN